



## **JDD-R Suspensión del estudiante**

7/19/18

### **RAZÓN/OBJETIVO:**

El distrito escolar del condado de Cobb está dedicado a crear prácticas disciplinarias en el continuo esfuerzo de proveer a los estudiantes con un ambiente efectivo y seguro para el aprendizaje, para promoverlo, y motivar a la madurez durante el jornada escolar, así como también durante las actividades relacionadas con la escuela. Para poder mantener un ambiente seguro y ordenado, el estudiante debe ser sujeto a la suspensión durante un periodo corto de tiempo por alguna violación al reglamento escolar y/o las políticas del distrito. Además, la escuela intermedia (6° -8°) y secundaria (9° – 12°) tienen la opción de suspender dentro de la escuela (ISS, por sus siglas en inglés) en lugar de la suspensión regular de acuerdo a las políticas administrativas del distrito. La suspensión dentro de la escuela le permite al estudiante asistir a la escuela y cumplir con los trabajos académicos en un ambiente supervisado.

### **POLÍTICA:**

#### **I. SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA**

La suspensión dentro de la escuela (ISS, por sus siglas en inglés) puede ser usada como una alternativa disciplinaria para estudiantes de la escuela intermedia (6° -8°) y secundaria (9° – 12°) que presenten un comportamiento perturbador

#### **A. ELEGIBILIDAD:**

Los estudiantes de la escuela intermedia (6° -8°) y secundaria (9° – 12°) pueden ser asignados a la suspensión dentro de la escuela por faltas que no tienen un mínimo de consecuencias asignadas por el código de conducta del distrito, política administrativa JICDA-M, o JICDA-H.

#### **B. GUÍAS:**

1. Los estudiantes suspendidos dentro de la escuela recibirán trabajos académicos apropiados que están alineados con la instrucción que están recibiendo actualmente en el salón de clase. Estos trabajos serán monitoreados por las personas designadas para que sean completados. Recibirá crédito por el trabajo completado mientras se encuentre en suspensión dentro de la escuela (ISS).
2. Al padre/tutor se le deberá proveer notificación verbal o escrita de la asignación del estudiante a la suspensión dentro de la escuela.
3. Si el padre/tutor declina u objeta la ubicación del estudiante en suspensión dentro de la escuela, otras consecuencias disciplinarias, incluyendo suspensión fuera de la escuela, pueden ser asignadas de acuerdo al código de conducta apropiado.
4. La suspensión dentro de la escuela está diseñada para aislar al estudiante de los demás estudiantes. Un lugar separado para mantenerlos mientras se encuentran suspendidos dentro de la escuela (cubículos, si es posible), facilitando el acceso a la cafetería y los baños. El almuerzo se les debe llevar a las áreas de aislamiento o se servirá en la cafetería, en horarios diferentes a los de los periodos regulares.
5. Los estudiantes en ISS deben ser supervisados y estar al tanto de las normas que se espera que cumplan, mientras están en ISS. Los estudiantes que no cumplan con las normas, serán disciplinados de acuerdo al Código de Conducta Estudiantil del Distrito.
6. El programa de ISS no afectará el transporte del estudiante.

7. Si un estudiante pasa parte del día en ISS, el no será elegible para participar en las actividades extracurriculares, el día que sea asignado a ISS. Si la administración de la escuela local cierra ISS durante parte de la asignación de un estudiante (ejemplo: inscripción de estudiantes en cursos), el estudiante podrá participar en actividades extracurriculares por ese día en particular. Los estudiantes de secundaria inscritos en programas de cooperativas y asignados al ISS, se podrán reportar a sus sitios de trabajo en la comunidad empresarial, después de que terminado el día escolar. Los estudiantes que completan sus contratos de ISS un viernes, podrán participar en actividades extracurriculares, el sábado.
8. Ningún estudiante podrá ser colocado en el programa de ISS por más de treinta (30) días escolares por año escolar.
9. La máxima asignación para un estudiante debe ser cinco (5) días consecutivos por incidente.
10. Cada escuela tiene la obligación de mantener la documentación de su programa ISS a través del Sistema de Información del Estudiante.
11. El negarse a ir a la asignación de suspensión en la escuela o salirse del programa, puede resultar en la suspensión por fuera de la escuela y perder la oportunidad de reponer el trabajo, como se especifica abajo en la Parte II.

## II. SUSPENSIÓN A CORTO PLAZO

### A. DEFINICIÓN:

La suspensión de un estudiante de la escuela es considerada una Suspensión a Corto Plazo, si la suspensión no es por más de diez (10) días escolares consecutivos. Consulte las Políticas Administrativas JCEB-R (Procedimiento de Audiencia Estudiantil) para las suspensiones fuera de la escuela por más de 10 días escolares.

### B. PROCEDIMIENTOS:

El Director o la persona designada pueden suspender a los estudiantes por un periodo no mayor de diez (10) días escolares consecutivos.

#### 1. Antes de la Suspensión:

El Director o la persona encargada deben darle al estudiante un juicio justo siguiendo los procedimientos que se enumeran a continuación:

- a. Al estudiante se le debe dar aviso oralmente o por escrito, de los cargos en su contra;
  - b. Si el estudiante niega los cargos, a él/ella se le debe dar:
    - (1) Una explicación de la evidencia que las autoridades escolares poseen; y
    - (2) Una oportunidad de presentar su lado de la historia.
2. Si un estudiante representa un peligro continuo para las personas o la propiedad o es una amenaza constante de interrupción del proceso académico, él/ella debe ser removido inmediatamente de las instalaciones escolares sin que se le dé aviso y oportunidad de responder, como se describe anteriormente. En estos casos, el aviso y la oportunidad para responder debe darse:
    - a. Tan pronto como sea posible; y
    - b. Antes de que se finalice la recomendación de suspensión por parte de los administradores.
  3. Los padres/tutores del estudiante serán notificados de la suspensión tan pronto como sea posible. Esta notificación debe ser confirmada por escrito, a más tardar el día después de que comience la suspensión. Esta notificación debe contener los cargos y el número de días y fechas de la suspensión. La notificación escrita debe ser entregada a los padres/tutores del estudiante, bien sea en persona o por correo de primera clase, a la última dirección conocida de los padres/tutores. Si la notificación es entregada personalmente, se debe obtener una confirmación escrita, de recibida.
  5. Si menos del número de días de suspensión permanece en el periodo completo de calificación, la suspensión continuará en el próximo año escolar o se completará en el periodo de calificación.

6. A pesar de que no hay derechos de apelación garantizados por la ley para los estudiantes con suspensión a corto plazo, los padres/tutores pueden llamar al Director y discutir la disciplina de sus hijos. Siguiendo la decisión del Director, los padres/tutores del estudiante deben comunicarse con la Oficina de Ayuda al Estudiante para confirmar la interpretación escolar del Código de Conducta.

### **C. ACTIVIDADES MIENTRAS ESTA BAJO SUSPENSIÓN A CORTO PLAZO:**

#### **1. Participación:**

- a. Los estudiantes que estén bajo Suspensión a Corto Plazo no pueden participar o ir a las actividades dentro o fuera del campus o estar presentes en otros campus escolares del Condado de Cobb.
- b. Cuando la suspensión a corto plazo se continúa durante los meses de verano, el permiso para participar en actividades de verano patrocinadas por la escuela, queda a discreción del Director a menos que la actividad sea un evento sancionado de la Asociación de Escuelas Secundarias de Georgia (GHSAA, por sus siglas en inglés), en cuyo caso se aplicarían las leyes de GHSAA. Los estudiantes que violen esta prohibición están sujetos a castigos adicionales.
- c. Durante el tiempo de la suspensión, si la escuela no está en sesión debido a las inclemencias del tiempo u otras razones, el tiempo de suspensión será extendido para cubrir los días perdidos.

#### **2. Crédito del Trabajo en Clase:**

A los estudiantes con suspensión a corto plazo se les debe permitir recibir crédito por el trabajo de clase perdido durante el tiempo de la suspensión

#### **3. Tareas:**

- a. Será la responsabilidad de los padres/tutores, recoger los trabajos en la escuela; es responsabilidad del estudiante completar el trabajo durante la suspensión y devolverlo a los maestros el primer día que regresa a la escuela, después de la suspensión.
- b. Si un padre/tutor no recoge el trabajo que el maestro(s) ha preparado para el estudiante durante la suspensión, el estudiante podría perder su derecho a reponer el trabajo bajo esta Política, durante las suspensiones adicionales en el año escolar.

#### **4. Examen Final/Tareas a Largo Plazo:**

- a. Un estudiante podría tomar el examen final y entregar las tareas a largo plazo asignadas después de la suspensión o expulsión, que deben entregar durante la suspensión o expulsión.
- b. Las tareas a largo plazo deben ser entregadas el día en que el estudiante regresa de la suspensión o expulsión.
- c. El Director debe facilitar la toma de los exámenes finales, al estudiante. Los exámenes se llevarán a cabo en un tiempo dado o a través de algunos arreglos especiales, a discreción del Director o de la persona designada.

### **D. DEL PREESCOLAR HASTA EL TERCER GRADO:**

Antes de ser suspendidos o expulsados de la escuela por más de cinco días consecutivos o días cumulativos durante el año escolar, los estudiantes del preescolar al tercer grado deben recibir primero apoyos de un sistema de niveles múltiples, tales como repuestas a intervenciones (RTI, por sus siglas en inglés) de conformidad con **O.C.G.A. § 20-2-742**. Esta provisión no se aplica a los estudiantes con suspensión de un arma, drogas ilegales, u otros instrumentos peligrosos o cuando dicho comportamiento del estudiante pone en peligro la seguridad física de otros estudiantes o personal de la escuela.

### **E. ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL:**

Además de los requisitos indicados en la sección D, de arriba, antes de asignar a cualquier estudiante en preescolar hasta el tercer grado a una suspensión fuera de la escuela por más de cinco días consecutivos o días acumulativos durante el año escolar, si tal estudiante tiene un plan de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) o un plan bajo la sección Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación, la escuela convocará una reunión de IEP o Sección 504 para revisar los apoyos apropiados siendo implementados como parte del IEP o el plan de Sección 504

Aprobado: 7/22/82

Revisado: 4/13/83; 8/8/84; 6/28/90; 5/27/92; 7/23/92; 1/13/93; 6/27/96; 5/28/98;

6/22/00; 9/18/00; 6/27/02; 10/24/02; 4/22/04

Reclasificado como Política Administrativa: 9/1/04

Revisado: 12/9/04; 1/27/05; 8/10/05; 1/11/06; 7/1/06; 8/13/08; 11/10/10; 6/8/11

Revisado y recodificado: 1/7/13; (Previamente codificado como Política Administrativa JKDA y Política Administrativa JKDC)

Revisado: 7/1/13; 7/25/16; 7/19/18

#### Referencias Legales

O.C.G.A. 20-2-740	Reporte anual de LBOE en relación con acciones disciplinarias y colocación
O.C.G.A. 20-2-751.1	Política de Expulsión para estudiantes que traen armas a la escuela
O.C.G.A. 20-2-751.2	Estudiantes sujetos a órdenes disciplinarias de otras escuelas
O.C.G.A. 20-2-751.5	Disposiciones necesarias según el Código de Conducta Estudiantil
O.C.G.A. 20-2-751.6	Políticas disciplinarias para estudiantes que cometan actos de violencia doméstica en contra de empleados escolares
O.C.G.A. 20-2-753	Tribunal tras las acusaciones de asalto y agresión o suspensión que pase de 10 días
O.C.G.A. 20-2-1160	El tribunal LBOE tiene el poder de determinar polémicas; apelaciones; cláusulas de educación especial
O.C.G.A. 20-2-154.1	Programas alternativos de educación; propósito; descripción; financiación
O.C.G.A. 20-2-735	Adopción de políticas del LBOE para mejorar el ambiente de aprendizaje estudiantil
O.C.G.A. 20-2-736	Códigos de conducta estudiantil; distribución
O.C.G.A. 20-2-738	Autoridad a los maestros para remover estudiantes del salón de clase; procedimientos
O.C.G.A. 20-2-751	Definiciones de Expulsión/Suspensión
O.C.G.A. 20-2-752	Establecimiento de oficiales para audiencia disciplinaria, paneles o tribunales; reglas y normas
O.C.G.A. 20-2-765	Aviso a padres referente a: estudiante con problemas disciplinarios crónicos
O.C.G.A. 20-2-766	Estudiantes regresando de una expulsión/suspensión; notificación, reuniones
O.C.G.A. 20-2-768	Expulsión/suspensión por comisión de un delito; Sistema alternativo de educación
Rule 160-4-8-.12	Programas Alternativos de Educación
20 USC 7151	Requisitos Libre de Armas